

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 3333 002 2015 00316 00
Demandante : William Tabares Arias
Demandado : Nación- Fiscalía General de la Nación- Rama Judicial
Naturaleza : Ejecutivo
Providencia : Auto que autoriza desglose de documentos

Atendiendo a que el apoderado de la parte ejecutante el 21 de abril de 2016 mediante escrito solicitó la entrega en su totalidad de los documentos originales aportados con la presentación de la demanda, los cuales se encuentran relacionados visibles al folios 1-91 del expediente.

Esta Judicatura con base a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G del P., ordena que por Secretaría se realice la entrega de los documentos solicitados por el apoderado de la parte demandante en su escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, como quiera que no trabó la Litis, ni se practicaron medidas cautelares. Igualmente, se ordena que se dejen las constancias a que haya lugar y se realicen las anotaciones en siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 041, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinticuatro (24) de abril de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria